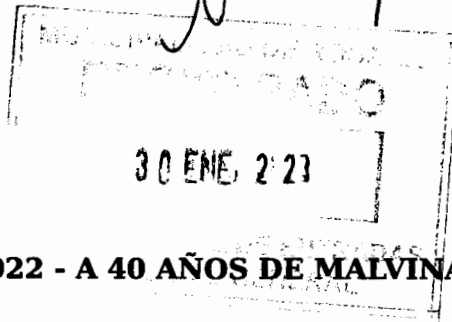
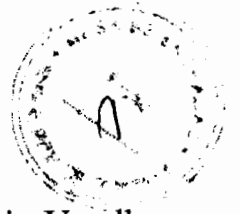




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.478)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Salud y Acción Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as Ariel Cozzoni, Andrés Giménez (M.C.), Norma López y María Fernanda Gigliani, el cual expresa:

"Visto: La conveniencia de fortalecer y sistematizar el contenido de los datos que permitan conocer la situación nutricional de la población rosarina en todas las etapas de la vida, y

Considerando: Que es importante concentrar la información generada por las instituciones públicas de salud y también por las organizaciones sociales o los establecimientos privados que poseen diversas recopilaciones sobre personas atendidas en ellos.

Que a raíz de la pandemia COVID 19 se han producido cambios en las condiciones alimentarias y nutricionales, por lo que es necesario contar con la información actualizada que permita señalar políticas públicas integrales partiendo de contar con fuentes confiables de información.

Que algunos de los objetivos que se persiguen con el proyecto que suscribimos, fueron abordados en tiempos anteriores a la pandemia por los concejales Osvaldo Miatello (M.C.), Roberto Sukerman (M.C.) y Marina Magnani (Expte. 245.835, hoy en archivo por caducidad); la propuesta a partir de los cambios producidos por la situación epidemiológica que ha afectado al mundo entero, impone analizar la cuestión a partir de las nuevas viviendas y situaciones que son diversas de lo previsto y realizado hasta marzo de 2020. Deberá también que 2022 se realizará conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional el Censo Nacional (último de 2010) que brindará nuevos datos fundamentales a tener en cuenta.

Que conviene repetir aquí algunos de los conceptos puntualizados en los considerandos del expediente mencionado, describiendo las diferentes situaciones: Según la Organización Mundial de Salud (O.M.S.) la mal nutrición se refiere a las carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona. Abarca tres Grandes grupos de afecciones; la desnutrición que incluye la *emaciación*- un peso insuficiente respecto de la talla- el retraso del crecimiento- un peso insuficiente para la edad- y la *insuficienciaponderal*- insuficiente para la edad; la malnutrición relacionada con

los micho nutrientes que incluye la carencia de micronutrientes (falta de vitaminas o minerales importantes) o el exceso de micronutrientes; y el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no trasmisibles relacionadas con la alimentación (como las cardiopatías, la diabetes y algunos cánceres).

Que las diferencias en la alimentación conducen a una malnutrición e impiden el desarrollo saludable de niñas, niños y adolescentes, provocan muertes prematuras en madres y bebés, generan dificultades en los periodos de lactancia materna y riesgos en los embarazos precoces, aceleran la muerte de adultos mayores y aumentan la posibilidad de contraer enfermedades, tanto las llamadas Enfermedades Crónicas no Trasmisibles (ECNT) entre las que se cuentan como más importantes las cardiovasculares (ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares), el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y Asma y la Diabetes; las ETA (enfermedades transmitidas por alimentos) que son producidas por variedades de bacterias, virus y parásitos, habiéndose identificado más de 250 enfermedades transmitidas por alimentos. Entre ellas, de las más conocidas son las salmonellas, Escherichiacoli, campylobacter, toxoplasma gondii (toxoplasmosis) clostridiumperfringens, norovirus, estafilococos, amebiasis, botulismo, brucelosis. Etc.; también las toxinas y las sustancias químicas dañinas pueden contaminar los alimentos y causar enfermedades.

Que quienes están más expuestos a este tipo de trastornos son los adultos mayores. Las niñas y niños pequeños, las personas con el sistema inmunitario debilitado a causa de afecciones preexistentes y las mujeres embarazadas.

Que a partir de 2016 comenzó el decenio que comprende hasta 2025. Establecido por la OMS denominado "Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la nutrición" y entre sus objetivos se propone aplicar y proponer políticas, programas e inversiones en forma sostenida durante 10 años a fin de combatir todas las formas de malnutrición.

Que desde allí se dispone de informes de orden internacional que contabilizan datos concretos con los siguientes: 821 millones de personas están subalimentadas, 151 millones de niños menores de 5 años sufren retrasos del crecimiento, 2000 millones de personas tienen carencias de micronutrientes, 38,3 millones de niños de 5 años sufren sobrepeso, más de 1900 millones de adultos sufren de sobrepeso u obesidad, a lo que se agrega que los costos de la malnutrición para la economía mundial alcanzan los 3,5 billones de dólares por año.

Que de acuerdo al Informe de la Nutrición Global 2020 (Global Nutrition Report) que funciona desde 2014 para seguimiento de las "Metas mundiales de nutrición 2025" que se impuso la OMS, una de cada nueve personas en el mundo sufre hambre y una de cada tres tiene sobrepeso. Es que la malnutrición coexiste en sus dos formas. Obesidad y desnutrición, potenciadas por las desigualdades económicas, geográficas, de educación, sexo y edad.

Que nuestro país no escapa a ese fenómeno con casos de baja talla y sobrepeso, anemia en mujeres en edad reproductiva y sobrepeso en mujeres y varones adultos.

Que según reveló la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud 2019, Argentina es uno de los países con mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad en la región, con un porcentaje total de personas con exceso de peso de 67,9%. Son los grupos sociales de menos ingresos los que más malnutrición



presentan. Sin embargo, en el caso de niñas, niños y adolescentes, la obesidad afecta a todos los estratos socioeconómicos por igual, advirtiendo los especialistas que las consecuencias sanitarias en la edad adulta se verán con la aparición de enfermedades crónicas como las cardiovasculares, la diabetes y distintos tipos de cánceres.

Que se advierte que hay una sobreoferta de ultraprocesados, con mayor acceso a alimentos altos en azúcares simples, harinas y grasas saturadas, que son más baratos. Las desigualdades en el poder adquisitivo y el bombardeo de publicidad sobre productos “chatarra” entre otras circunstancias, conspiran contra un consumo adecuado basado en alimentos saludables, que incluya frutas, verduras, legumbres, lácteos, pescado, etc.. Lamentablemente, tampoco los gobiernos instrumentan distribuciones de alimentos que cumplan estas condiciones errando y “ahorrando” en la elección de los alimentos que hacen llegar a las poblaciones más vulnerables.

Que por tanto, en general, no se cumplen las recomendaciones de consumo de alimentos saludables de las Guías Alimentarias para la Población (GAPA) y se consume una altísima cantidad de alimentos y bebidas de baja calidad nutricional y altos en azúcar, grasa y sal, encaminando la gran mayoría sus preferencias hacia los productos de pastelería y galletitas dulces, productos de copetín (snacks), golosinas y bebidas azucaradas, siendo los NNA los mayores consumidores de esta clase de productos).

Que en la ciudad de Rosario y a través de la Dirección General de Estadísticas se confecciona el Anuario de Población y Estadísticas Vitales que proporciona datos muy valiosos sobre población, estadísticas vitales registradas en Rosario, estadísticas vitales de residentes rosarinos (Nacimientos, defunciones, defunciones infantiles, defunciones fetales y matrimonios), y se halla publicado el anuario correspondiente a 2018, que se terminó de confeccionar en octubre de 2019.

Que la Municipalidad como también el gobierno de la Provincia de Santa Fe cuentan con sistemas de relevamiento que permiten compilar datos valiosos, pero se impone disponer de un Observatorio focalizado principalmente en el tema nutricional que concentre información generada por instituciones públicas y privadas sobre la totalidad de los grupos poblacionales y en todas las etapas de la vida. Se tratará de una herramienta de monitoreo que permitirá el análisis periódico y actualizado de la situación de la población de Rosario. De esta manera, con datos precisos, en forma permanente se determinarán las zonas y sectores poblacionales, con las diferentes opciones de atención que requieren a los fines de formular políticas integrales que involucren intervenciones públicas más efectivas. Debe además tenerse en cuenta que Rosario proporciona atención a muchas personas que provienen del área metropolitana, lo que extiende el área de cobertura de información.

Que a los efectos de constituir un observatorio pueden, en principio utilizarse los datos suministrados por el INDEC, el IPEC, el Portal de datos de la Municipalidad, los relevamientos de la Secretaría Municipal de Salud y los del Ministerio de Salud de la Provincia, el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA). El Sistema de Atención Primaria de la Provincia (SICAP), EL Sistema de Información en Salud de Rosario, entre otros y, además, los datos

provenientes de las organizaciones sociales e instituciones presentes en el territorio.

Que el Observatorio además deberá proponer nuevas estrategias para recabar datos nuevos que tengan relación con las características de la alimentación, tanto en lo referido a que se come, cómo se come, cómo se come, cantidades y calidades de los alimentos y demás circunstancias que se considere necesario investigar, por lo que dispondrá también de información que le permitirá mayor cantidad de indicadores sobre los que analizar el tema nutricional y consecuentemente asesorar sobre la materia.

Que tanto el Ejecutivo como el Concejo han posibilitado la creación de Observatorio en instrumentos similares respecto de problemáticas diversas, así la Ordenanza N° 8.655 (14-0-2010), creando los Observatorios de Seguridad, El Observatorio de Políticas Familiares (Ord. N° 925372014), el Observatorio de la Discapacidad - Ordenanza 5.224/16 y Decreto Reglamentario 2500/17, Art. N° 3, el Observatorio de la Seguridad Vial, El Ámbito Multiactoral y Multiagencial para el Seguimiento de la Violencia Armada (Resolución del Concejo N° 5879 del 22 de Abril de 2021). También en otros ámbitos como la Universidad Nacional de Rosario existen observatorios (Observatorio Ambiental, de Residuos Peligrosos, Observatorio Económico y Social) y otros que pertenecen a ONG`s como el Observatorio de la Violencia Obstétrica, creado en 2015.

Que finalmente se señala que las condiciones económicas, ambientales, laborales y sociales, inciden en la situación nutricional de la población. Para captar, evaluar y procesar información y consecuentemente reflexionar y aconsejar políticas públicas saludables para mejorar las situaciones se requiere abordar el tema en toda su complejidad. Por eso deberá conformarse un equipo multidisciplinario que la analice y se halle en situación de formular sus observaciones y propuestas".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Observatorio Municipal del Estado Nutricional de la Población de Rosario destinado a concentrar la información generada por instituciones públicas y privadas respecto de la realidad nutricional de todos los grupos poblacionales, realizar el análisis periódico de los indicadores disponibles, asesorar y proponer políticas de sanidad y nutrición e impulsar decisiones que posibiliten intervenciones efectivas.

Art. 2°.- Los objetivos del Observatorio serán:

a.- Recopilar datos y analizar la situación nutricional de la población rosarina con énfasis en los indicadores de malnutrición, incluyendo las carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de todos los grupos.

b.- Utilizar la tecnología y la información, brindados tanto por el sector público como el privado, para perfeccionar o aumentar la cantidad y calidad de propuestas sobre acciones, planes y programas existentes, con el fin de mejorar las condiciones nutricionales.

5

c.- Compartir con la comunidad científica y organismos no gubernamentales, estudios, investigaciones y conclusiones en temas de malnutrición, incluyendo la consideración de todos los factores de riesgo.

d.- Realizar el monitoreo de las políticas y las acciones en materia nutricional que se efectúen a partir de sus recomendaciones.

e.- Requerir información sobre políticas y acciones desarrolladas en otras localidades. A nivel provincial, nacional e internacional, para la prevención y la promoción de una alimentación saludable que produzca impacto positivo sobre el estado de salud de las personas.

Art. 3°.- Las funciones del Observatorio serán:

a.- Obtener y procesar información sobre el ambiente nutricional y los hábitos alimentarios de la población, considerando el género y los diversos grupos étnicos y socioeconómicos locales.

b.- Recopilar información que determine y analice la diversidad de casos de malnutrición, ya sea por emaciación, retraso del crecimiento e insuficiencia ponderal y la malnutrición por carencia o exceso de micronutrientes, por sobrepeso y obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.

c.- Obtener información sobre los factores determinantes según los distintos grupos poblacionales, condiciones de vida, género y edades que conspiran contra la alimentación saludable.

d.- Recopilar datos y analizar la incidencia de la publicidad de alimentos emitida por todos los medios y sistemas de comunicación sobre las costumbres alimentarias de la población, especialmente de los menores de edad.

e.- Participar en estudios y trabajos de investigación para el diseño y desarrollo de políticas nutricionales realizando convenios con instituciones y organismos no gubernamentales que trabajan en las cuestiones vinculadas a la nutrición.

f.- Recabar y recopilar la información proveniente de los efectores del sistema de salud pública y privada de la ciudad de Rosario, tomando en consideración los nacimientos, la asistencia a las guardias médicas, el cumplimiento de los planes obligatorios de vacunación y las consultas al sistema de atención primarias, entre otros indicadores que estime pertinentes.

g.- Incorporar a la recopilación de datos los indicadores que refieren a la incidencia de la epidemia por Covid 19, desde marzo de 2020, sobre los cambios en la alimentación de la situación nutricional de la población y elaborar los diagnósticos pertinentes.

h.- Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de estudios que permitan una correcta Valoración del Estado Nutricional (VAN) para identificar las alteraciones nutricionales de la población.

i.- Suministrar información a todas las entidades que la requieran sobre malnutrición en todas las variantes y sus factores determinantes.

j.- Proponer métodos y contenidos para la realización de campañas sobre alimentación saludable.

k.- Aconsejar y asesorar a la Dirección de Estadísticas sobre realización de encuestas vinculadas a investigar respecto de los alimentos que forman parte de la ingesta diaria, especialmente dirigidas a adolescentes, madres, mujeres embarazadas, jóvenes y adultos mayores, a fin de distribuirlos en centros de salud, distritos, jardines de infantes y otros organismos municipales.

l.- Monitorear y medir el impacto en la salud pública de las medidas adoptadas para mejorar los hábitos alimentarios.

m.- Elaborar el mapa de la situación nutricional de la ciudad de Rosario, con información cuantitativa, cualitativa y actualizada.


n.- Desarrollar la plataforma del Observatorio para permitir la consulta a través de la web de los principales indicadores de la situación alimentaria y nutricional de la ciudad y de las problemáticas de salud pública vinculadas a la nutrición. Incluirá cifras, aclaraciones y comentarios que permitan una mejor comprensión del dato numérico.

ñ.- Rendir anualmente un informe sobre las metas alcanzadas y la síntesis de los trabajos desarrollados por el Observatorio y remitirlo al Concejo y al Ejecutivo Municipal.


Art. 4°.- El Observatorio estará integrado por equipos multidisciplinarios en los que necesariamente deberán desempeñarse profesionales de la salud (medicina, enfermería, nutrición, psicología, etc.), estadísticos, sociólogos, antropólogos, científicos políticos y otros especializados que determine la reglamentación, los que actuarán conforme los protocolos de funcionamiento que se dicten. Estos equipos podrán formarse con personal integrante de la planta municipal o especialmente contratados al efecto, todos ellos con antecedentes teórico-prácticos suficientes.

Art 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2022.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 3300/2023 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 10478**).

Rosario, 31 de enero de 2023.

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario



Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

